AUTOS: *"R., D. A. c/M., R. L. s/ Divorcio Vincular" (Expte. nro. 86/08 CANO).----------*

Esquel, 19 de agosto del 2008.-

----------**VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

----------Que del informe del Actuario de fs. 202 de estos autos, se desprende que la sentencia definitiva de fs. 188/194 fue apelada por el letrado apoderado del actor Dr. R. A. V..----------

---Que habiendo sido puestas las presentes actuaciones en Secretaría a los fines dispuestos por el art. 259 del C.P. C. y C. el apelante desiste del recurso oportunamente planteado.----------

----------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,-

---

----------**R E S U E L V E** ----------

----------1) TENER por desistido al Sr. D. A. R. por derecho propio con el patrocinio letrado del Dr. R. A. V. del recurso interpuesto contra la sentencia de fs. 188/194.----------

2)REGISTRESE, notifíquese y devuélvase.----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS

BENJAMÍN MOISÁ **JORGE LUIS FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL NRO.: 106 /08 CANO. DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES- CONSTE.-

NORMA MARRERO

Secretaria